

PERIODICO: EL TIEMPO

FECHA: NOVIEMBRE 4 DE 1997

TEMA: DERECHOS HUMANOS

Hasta sesenta años para la desaparición

El Gobierno ha decidido que, por primera vez, se tipifiquen como delitos autónomos la desaparición forzada y el genocidio.

Con ello se busca enfrentar las acciones de lesa humanidad cometidas por bandas de narcotraficantes, grupos subversivos y paramilitares e inclusive por aislados agentes del Estado contra la población civil.

En el proyecto de ley que el Gobierno lleva a consideración del Congreso esta semana y al cual tuvo acceso EL TIEMPO se aumenta la pena para el delito de tortura y le fija al genocidio y a la desaparición forzada sanciones que oscilan entre los 25 y 40 años, pero advierte que si el hecho se comete utilizando dependencias de la Fuerza Pública o de cualquier entidad del Estado, la sanción aumentará de 40 a 60 años.

El Ejecutivo reconoce que presenta la iniciativa en momentos en que 10 millones de colombianos se han pronunciado contra estas prácticas, a través del Mandato por la Paz, la Vida y la Libertad